

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 296.- En la Provincia de San Luis a DOS días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofre”, del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente del Consejo Académico del mismo; y el Dr. ARSENIO FRANCISCO MENDOZA, en representación de la Asociación Civil de Magistrados/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (ADEPRA), la que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA

*Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional*

Acta Complementaria N° 3

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y
EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "DR. TOMAS JOFRE"
DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

De acuerdo al convenio MARCO DE COOPERACIÓN oportunamente suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante "ADEPRA") Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "DR. TOMAS JOFRE" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (en adelante "I.C.I."); se celebra la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADEPRA se compromete a brindar asesoramiento técnico y académico para la implementación del Programa de Postgrado "Especialización para la Defensa" Segunda Edición, con sede en la ciudad de San Luis, para lo cual contará con un equipo de especialistas pertenecientes a ADEPRA y a la Defensoría General de la Nación.

SEGUNDA: El Programa de Postgrado Especialización para la Defensa Segunda Edición tendrá una duración global de ciento sesenta y dos (160) horas, entre clases teóricas y prácticas e intervalos, y estará dividido, sin perjuicio de eventuales modificaciones que pudieran acordarse, en seis módulos que conjugan temáticas

[Firma]

vinculadas al derecho de familia, al derecho penal y al derecho constitucional desde la perspectiva de la defensa, sea pública o particular.

TERCERA: Serán obligaciones de ADEPRA:

1°) Implementar el dictado del curso que se menciona en la cláusula primera con profesores pertenecientes a ADEPRA, a la DGN y al ICI, además de otros profesores invitados. En el caso de los docentes del ICI, serán propuestos por la coordinación local.

2°) Establecer las condiciones de ingreso y los requisitos para dar por aprobado el curso.

3°) Efectuar la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca.

4°) Acreditar la aprobación del curso con la emisión de los certificados correspondientes en conjunto con el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

5°) Colaborar en la difusión del curso de postgrado.

6°) Entregar el material de estudio a los alumnos con la debida antelación a cada clase, en formato digital.

CUARTA: Serán obligaciones del I.C.I.:

1°) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de las clases.

2°) Realizar las inscripciones de los alumnos mediante la Secretaría Administrativa del Instituto de Capacitación e Investigación Doctor Tomás Jofré, con domicilio en 9 de Julio N° 934, Planta Baja de la ciudad de San Luis, teniendo a cargo el llenado de las fichas de inscripción y recepción de documentación.

3°) Cobrar la matrícula y cuotas del curso, las que estarán bajo su exclusivo cargo y control. Se establece el valor del curso en la suma de \$12.500 (Pesos doce mil novecientos cincuenta) por persona, pagaderos bajo la modalidad que el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" determine.

4°) Proveer las aulas que hayan sido designadas para tales efectos.

5°) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, con anticipación suficiente, los profesores responsables.

6°) Abonar los honorarios, cuyo valor se fija en \$600 (pesos seiscientos) la hora reloj.

7°) Contratar y abonar los servicios de traslado aéreo y/o terrestre dentro del país, desde y hacia la ciudad en la que se dicte el curso, de los profesores que concurran a dictar las clases del curso y del Coordinador designado por ADEPRA.

8°) Abonar al Coordinador designado por ADEPRA, durante los meses que se efectúe el dictado de clases, 10 cuotas de \$ 5000 (pesos cinco mil) cada una, en concepto de gastos de coordinación.

9°) Contratar y abonar el hospedaje y los servicios de comida de la coordinación y de los profesores que concurran a dictar las clases del curso durante los días que se desarrollen las mismas.

10°) Contratar y abonar los servicios de traslados internos de los coordinadores y profesores que concurran a dictar las clases del curso, que ocurran entre los siguientes lugares:

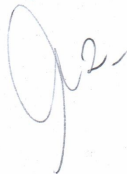
Aeropuerto y/o terminal de micro hasta la ciudad en donde se dicten las clases.

Hotel en el que se hospeden, siempre que el mismo se encuentre en la misma ciudad en que se dicten las clases.

Establecimiento donde se impartan las clases.

11°) Contratar y abonar los servicios de catering y refrigerio para los coffe breaks del curso destinado a los participantes del mismo así como dichos servicios en ocasión del acto de cierre del Programa.

12°) Colaborar en la difusión del curso.



QUINTA: Cada parte designará coordinadores generales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones que cada parte asume en la presente Acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus coordinadores generales:

6.1. Por el I.C.I.: Claudia Soledad Ibáñez D.N.I. 25.765.307

6.2. Por ADEPRA Arsenio F. Mendoza D.N.I. N° 4.703.927

SEXTA: En este acto, el I.C.I. manifiesta su voluntad de que las clases del Programa de Postgrado "Especialización para la Defensa" Segunda Edición se dicten en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, siendo necesario un número mínimo de 25 inscriptos para dicha sede.

SEPTIMA: En el supuesto de que, de común acuerdo entre las partes, alguna clase se desarrolle en cualquier ciudad de las otras dos circunscripciones judiciales de la provincia de San Luis, el I.C.I. se hará cargo de los gastos de traslado y honorarios de los docentes responsables del dictado de las clases.

OCTAVA: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis. En representación de ADEPRA, lo hace el Dr. Arsenio Francisco Mendoza, D.N.I. N° 4.703.927, y en representación del I.C.I., lo hace la Dra. Lilia Ana Novillo, D.N.I. N° 10.043.007, en su calidad de Presidente del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

